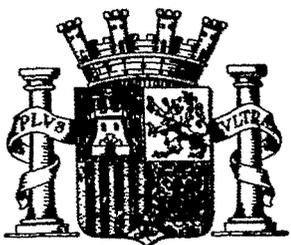


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las **CORTES CONSTITUYENTES** han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Queda disuelto el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, pasando, desde luego, su personal a situación de excedente forzoso, hasta su total amortización, o a la de retirado voluntariamente, con cuantos beneficios concedieron los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y disposiciones complementarias.

Art. 2.º Los Archivos canónicos del Vicariato General Castrense y de las Tenencias Vicarías se entregarán en el Archivo de este Ministerio y en el General Militar, encargándose de preparar y ejecutar esta operación un capellán del actual Cuerpo Eclesiástico del Ejército por división orgánica, otro por Baleares, otro por Canarias, otro por Marruecos y otro por el Vicariato General Castrense, libremente designados por el Ministro de la Guerra, quienes permanecerán en activo servicio mientras realicen este cometido, con sus actuales derechos, pasando después a las situaciones que fija el artículo primero de esta ley.

Art. 3.º El servicio religioso en hospitales y penitenciarias, así como en las posiciones destacadas del territorio de Marruecos para los militares que lo deseen, podrá hacerse por los soldados que sean sacerdotes o por personal extraño al Ejército. Para las fuerzas en maniobras se procederá de igual modo.

Art. 4.º En época de guerra el servicio religioso estará afecto al sanitario y lo desempejarán los sacerdotes y religiosos movilizados e incorporados a filas.

Art. 5.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de esta ley.

Por tanto, Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Infantería, en situación de retirado, D. Ramón López Domech y D. Francisco Bens Argandoña, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Artillería, en situación de retirado, D. Juan Vanrell Tuduri y D. Manuel Rivero Balbín, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por el coronel de Ingenieros, en situación de retirado, D. Ignacio Ugarte Macazaga, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Intendencia, en situación de retirado, D. Fernando Fontán Santamarinas y D. Fernando Bauzá Perea, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de Intendente general honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por los Interventores de distrito, en situación de retirado, D. José Casanovas y Sancho y D. Emilio Chacón Morera, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de Interventor general honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CON. EJO
DE MINISTROS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día primero de los corrientes, los Departamentos ministeriales concederán permiso para ausentarse de su residencia oficial a los empleados de la Administración central y provincial que lo soliciten, desde el quince del corriente mes al quince del próximo septiembre; estableciendo al efecto dos turnos para asegurar los servicios oficiales, que deberán quedar atendidos.

Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

AZAÑA

Señores...

(De la Gaceta núm. 185)

Excmo. Sr.: Por considerarlo más conveniente para las necesidades del servicio, se suprime el cargo de comandante segundo Jefe de la Delegación de la Alta Comisaría en Cabo Juby y se reducirán asimismo los haberes asignados al Delegado del Alto Comisario en la misma a nueve mil pesetas (9.000 pesetas) de sueldo y siete mil pesetas (7.000 pesetas) de gratificación, figurados en el Presupuesto del Majzén para 1932, y a nueve mil pesetas (9.000 pesetas) la gratificación del Gobernador general del Sahara, que figura en el Presupuesto de las Posesiones españolas del Africa occidental.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Alto Comisario de España en Marruecos y Director general de Marruecos y Colonias.

(De la Gaceta núm. 186)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

secretaría

PERMISOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que por los Generales Jefes de las Dependencias centrales, Generales de las divisiones orgánicas y de la división de Caballería, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de

Marruecos, se autorice permiso a los Generales, jefes, oficiales y asimilados, personal del Cuerpo de Suboficiales, sargentos y sus asimilados, desde el 15 de julio al 15 de septiembre, debiendo ajustarse el número de los que lo disfruten a que no rebase la tercera parte del personal y siempre que las atenciones del servicio lo consientan, no excediendo de un mes la duración de cada permiso y teniéndose en cuenta para la concesión en cada clase o grupo jerárquico el mayor tiempo de servicio sin disfrute de permiso, la antigüedad y la concepción del personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Destinado al Parque Móvil de la Guardia Civil, como ingeniero director, el comandante de ARTILLERÍA D. José Garnero Salva, del 16 regimiento ligero, este Ministerio ha resuelto que el citado Jefe pase "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo al artículo octavo del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Huelva, D. Julio Pérez Pérez, que ha sido destinado, en vacante de plantilla, a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 20 del actual, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", debiendo solicitar el interesado de dicha Dirección general se le facilite el correspondiente pasaje, especificando el puerto en que desea embarcar, así como si ha de ir o no acompañado de su familia, siéndole de aplicación, por lo que respecta a la baja en el Instituto, lo resuelto con carácter general por orden de 29 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 220) para el capitán D. Eugenio Touchard Pérez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica, Interventor general de Guerra y Director general de Marruecos y Colonias.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al comandante de CABALLERÍA, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, D. Juan Estévez Blanco, por ser el primero de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 12 de junio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor general de Guerra.

ASPIRANTES A INGRESO EN
LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera y octava divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Ramos Díaz de Vila, del regimiento de Infantería núm. 17.
D. Tomás Formentín Sabater, del regimiento de Infantería núm. 13.

D. Felipe Guerrero Sandomingo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Juan Villasante Alonso, del regimiento de Infantería núm. 8.
Madrid, 2 de julio de 1932.—Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura del Servicio de Aviación, cursando instancia del comandante de CABALLERIA, piloto y observador de aeroplano, con destino en el mencionado Servicio, D. Luis Riaño Herrero, en solicitud de que le sea concedida una comisión del servicio de tres meses de duración para Suiza, Alemania, Francia e Italia, con objeto de estudiar la organización de la propaganda aeronáutica de las Sociedades y Escuelas de Vuelo sin motor y a vela, este Ministerio ha resuelto concederle la comisión que solicita, sin derecho a dietas ni viáticos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del certificado expedido en 21 del actual por el Jefe de la Sección de Material de este Ministerio, y con arreglo a lo dispuesto en la orden Ministerial de 14 de agosto último (D. O. número 182), por este Departamento se ha resuelto que el teniente coronel de INGENIEROS D. Vicente Rodríguez Rodríguez, piloto de globo en situación C), quede, durante su permanencia en su actual destino en este Ministerio, en la situación A) de las señaladas en el artículo 49 del vigente reglamento de Aeronáutica Militar, a partir de la revista de Comisario del mes de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de 30 del mes próximo pasado, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los tenientes coroneles de la GUARDIA CIVIL que a continuación se relacionan, surtiendo efectos admini-

trativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Angel España García, ascendido, de la Dirección general, a la Comandancia de Toledo.

D. Sebastián Royo Salsamendi, de la Comandancia de Toledo, a la de Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en el escrito que dirigió a este Departamento en 29 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el comandante de ARTILLERIA D. José Garnero Salvá, del 16 regimiento ligero, y en comisión, como ingeniero, en el Parque de máquinas de locomoción de ese Instituto, para cuyo cargo fué nombrado por orden de 25 de junio de 1931, pase destinado de ingeniero director del Parque Móvil de la Guardia Civil, en cumplimiento del artículo 15 de la circular de 14 del corriente (D. O. número 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden Ministerial de 10 de mayo último (D. O. número 110), este Ministerio ha resuelto designar al capitán de INTENDENCIA D. Constantino Laorden García, con destino en la cuarta Comandancia, primer grupo, para ocupar una vacante de su empleo y Cuerpo en el Laboratorio del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Transmisiones Santiago Rodríguez Rodríguez, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Tetuán, comprometiéndose a cumplir las condiciones que para ello exige la orden Ministerial de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la segunda Comandancia de INTENDENCIA, al que acompaña instancia promovida por el cabo del primer grupo de la misma Eduardo Compta Núñez, en súplica de ser destinado a Ceuta, este Ministerio ha resuelto que el referido cabo pase destinado a la Comandancia de Intendencia de dicha plaza, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 15 del actual, este Ministerio ha resuelto que el brigada de INTENDENCIA, del segundo grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, D. Luis Moreno Lara, pase a situación de "disponible gubernativo", en Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Academia y Colegios de CARABINEROS, al que acompañaba actas proponiendo para el distintivo del Profesorado al capitán D. Manuel Reparaz Astein y a los tenientes D. Sebastián Sáenz de Santa María y Marrón, D. Ramón Tejel Bes y D. Manuel Chamorro Cuervas-Mons, profesor y auxiliares de profesor, respectivamente, de la Academia especial de sargentos alumnos para oficiales de dicho Instituto, este Ministerio ha resuelto conceder el referido distintivo a los oficiales nombrados, los cuales reúnen las condiciones que determina el decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia y Colegios de Carabineros.

INGRESO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ingreso en el Cuerpo JURIDICO MILITAR, con el empleo de teniente auditor de tercera, en el que disfrutará la antigüedad de 23 de mayo próximo pasado, al número uno de los aspirantes aprobados para ingreso en dicho Cuerpo, D. Luis Muñoz García, con residencia en esta capital, calle de Alonso Cano, núm. 31, quedando en situación de disponible en esa división orgánica hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el teniente coronel de INTENDENCIA, en situación de reserva, D. Tomás Gutiérrez Valdecara, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 102, segundo, de esta plaza, en solicitud de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para Marsella y Niza (Francia), San Remo (Italia) y Lausanne (Suiza), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden cir-

cular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado cuanto se dispone en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capellán tercero de complemento del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército D. Moisés Díez Martínez, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para marchar a Iquique (República de Chile), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al coronel de ARTILLERIA, retirado, D. Joaquín Bornas Caballero, rehabilitación en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que disfrutaba según circular de 7 de abril de 1924 (D. O. número 82), la que empezará a percibir a partir de primero de abril del corriente año, primera revista que pasó en situación de retirado, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al teniente coronel de INGENIEROS, retirado, D. Numeriano Mathe Pedroche, la pensión de la cruz de la referida Orden, de 600 pesetas anuales, con la antigüedad de primero de septiembre de 1928, la que deberá percibir,

por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de primero de octubre siguiente, otorgándose, asimismo, la placa de San Hermenegildo, con la antigüedad de 2 de septiembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al capitán de INFANTERIA, retirado, D. Enrique López Aparicio, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de julio de 1930, y le rehabilita en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la misma, a partir de primero de enero de 1932, fecha de su primera revista en su actual situación de retirado, debiendo percibirla por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al oficial primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, retirado, D. Andrés Calles Juan, la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de abril de 1932, la que empezará a percibir a partir de primero de mayo siguiente, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la segunda Inspección general de Intendencia fecha 4 de abril último, este Ministerio ha resuelto la supresión de un capitán de INTENDENCIA en la Jefatura de Transportes de la cuarta división (Barcelona), de-

biendo, como compensación a ello y hasta tanto se redactan los nuevos presupuestos, nombrar por este Ministerio un capitán de Intendencia que, como disponible en la primera división, preste servicio en comisión como pagador de la Escuela Central de Automovilismo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el coronel don Luis Moreno Colmenares y termina con el teniente D. Regino Puebla Argente, los premios de efectividad que se indican, y a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. número 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre último (D. O. número 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

500 pesetas anuales por un quinquenio

D. Luis Moreno Colmenares, de la tercera Inspección general del Ejército, a partir de primero de julio actual.

Teniente coronel

D. Enrique Rivera Irañeta, de la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos desde primero de julio actual.

Comandante

D. Enrique Zacagnini Westermayer, de la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero de julio actual.

Capitanes

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades

D. Luis del Corral Albarracín, de la Intendencia de la séptima división, a partir de primero de junio pasado.
D. Jesús Arracó López, de la Intendencia de la primera división, a partir de primero de julio actual.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad

D. Eutiquiano Escudero Herrero, de la Intendencia de la primera división, a partir de primero de julio actual.

500 pesetas anuales por un quinquenio

D. Francisco Carrillo Alborno, de la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero de julio actual.

Tenientes

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades

D. Fernando Muñoz González, de la Intendencia de la séptima división, a partir de primero de julio actual.

D. Regino Puebla Argente, del Centro de Movilización y Reserva número 1, a partir de primero de julio actual.

Madrid, 2 de julio de 1932.—Azaña.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la información testifical instruida para acreditar el derecho a la Medalla de Sufrimientos por la Patria del soldado, licenciado, del disuelto regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Tomás Camacho Parrilla, domiciliado en Bilbao, calle de Tendería núm. 34, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar y Asesoría del mismo, ha resuelto conceder al mencionado soldado la citada medalla, con la pensión mensual de 12,50 ptas. durante cinco años, por haber resultado herido por el enemigo el 23 de julio de 1921, al evacuar la posición de Isén-Lahsen, invirtiendo en la curación de sus heridas de veinte a cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado Salustiano Villa Martínez, con residencia en esa capital, carretera de la Bordeta, núm. 46, tercero, primera, solicitando reingreso en el Ejército como comprendido en la orden circular de 2 de julio de 1931

(D. O. núm. 147), por este Ministerio se ha resuelto concederle el reingreso en el Ejército como suboficial, con la antigüedad de primero de enero de 1928, como comprendido en la ley de 1918, tomando como no acogido a los preceptos de la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275) la denominación de subayudante, colocándose en el escalafón detrás del de su empleo don Santiago Atienza Triay, causando alta en el regimiento Infantería número 19 en la próxima revista de Comisario, sin derecho al percibo de haberes de ninguna clase correspondientes al período de dicha separación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la quinta división e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la segunda Comandancia de Granada, D. Enrique Mené Jiménez, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con el noventa por ciento del sueldo, concederle el retiro con el noventa se comprendido en la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Zaragoza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la segunda y quinta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la segunda Comandancia del 26.º Tercio, D. Felipe Navarro Miguel, este Ministerio ha resuelto, concederle el retiro con el noventa por ciento del sueldo regulador de capitán, por hallarse comprendido en la ley de 9 de marzo último (D. O. número 59), disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la orden de 4 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 276); este Ministerio ha resuelto conceder al picador militar don Gregorio Martínez González, con destino en el batallón de Zapadores Mina-dores núm. 1, 1.500 pesetas por tres quinquenios, a partir de 1 de julio del año actua.

Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia pro-movida por el maestro herrador-forja-dor, con destino en el regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 8, D. Luis Soriano Yagüe, en solicitud de que se le concedan la diferencias de gratifica-ción de vestuario de sargento a sub-oficial, por encontrarse asimilado a esta última categoría, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 20 de agosto de 1931 (D. O. núm. 186), a partir de la indicada fecha, en virtud de lo que de-termina la de 6 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 152); las que serán recla-madas por el Cuerpo respectivo en adi-cional al ejercicio cerrado correspon-diente y haciendo constar no haberlo hecho con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conoci-miento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformi-dad con lo prevenido en el artícu-lo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre si-guiente (D. O. núms. 98, 106 y 235), este Ministerio ha resuelto se pú-blique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes em-pleos existen en las Armas y Cuer-pos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor del Ejér-cito

Vacantes de comandantes

En los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, una.

En la Sección Cartográfica del Es-tado Mayor Central, una.

Infantería

Castillo Galeras (Cartagena).—Una de capitán.

Fuerte Coll de Ladrones.—Una de capitán.

Fuerte Rapitán (Jaca).—Una de capitán.

Plana Mayor de la 16 brigada de Infantería.—Una de comandante.

Sección de Contabilidad de Cana-rias.—Una de capitán.

Regimiento núm. 11.—Tres de sub-alterno.

Regimiento núm. 14.—Una de ca-pitán y dos de subalterno.

Regimiento núm. 17.—Una de ca-pitán y una de subalterno.

Regimiento núm. 18.—Una de ca-pitán y tres de subalterno.

Regimiento núm. 19.—Una de te-niente coronel y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 20.—11 de sub-alterno.

Regimiento núm. 21.—Una de sub-alterno.

Regimiento núm. 22.—Tres de sub-alterno.

Regimiento núm. 24.—Una de ca-pitán.

Regimiento núm. 25.—Cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 28.—Una de ca-pitán.

Regimiento núm. 35.—11 de sub-alterno.

Regimiento núm. 37.—Cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 38.—Una de ca-pitán y tres de subalterno.

Regimiento núm. 39.—Tres de sub-alterno.

Batallón Montaña núm. 1.—Seis de subalterno.

Batallón Montaña núm. 2.—Cinco de subalterno.

Batallón Montaña núm. 3.—Cuatro de subalterno.

Batallón Montaña núm. 4.—Cua-tro de subalterno.

Batallón Montaña núm. 5.—Siete de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6.—Cuatro de subalterno.

Batallón Montaña núm. 7.—Nue-ve de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2.—Una de capitán.

Batallón Cazadores Africa núm. 1. Dos de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 2. Una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 3. Una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 4. Una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 5. Una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 7. Seis de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 8. Una de subalterno.

Centro de Movilización y Reser-va núm. 3.—Una de comandante.

Centro de Movilización y Reser-va núm. 10.—Una de comandante.

Centro de Movilización y Reserv núm. 14.—Una de teniente coronel. Centro de Movilización y Reserv núm. 15.—Una de capitán.

Caja núm. 6.—Una de teniente co-ronel.

Caja núm. 15.—Una de teniente co-ronel.

Caja núm. 18.—Una de capitán.

Caja núm. 19.—Una de comandante.

Caja núm. 27.—Una de teniente coronel.

Caja núm. 37.—Una de capitán.

NOTA.—En cumplimiento a lo dis-puesto en la orden de 12 de noviem-bre último (D. O. núm. 255) que da rebajada eventualmente la plan-tilla de subalternos en tres en los re-gimientos de línea de la Península Baleares y Canarias, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las va-cantes que no excedan de dicho nú-mero.

Caballería

Centro de Movilización y Reserv núm. 15.—Una de capitán.

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviem-bre del año próximo pasado (D. O. nú-mero 255), queda fijada eventualmen-te en 20 el número de subalternos de plantilla en los regimientos del Arma.

Regimiento Cazadores núm. 1.—Dos de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 2.—Dos de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 3.—Tres de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 4.—Tres de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 6.—Seis de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 7.—Tres de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 8.—Dos de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 9.—Dos de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 10.—Dos de subalterno.

Cuartel general de la séptima di- visión orgánica.—Una de subinspec- tor segundo o profesor mayor del Cuerpo de Equitación Militar. Pu- diendo ser solicitada por los profes- ores primeros.

NOTA.—El destino en plaza de categoría superior no garantiza la permanencia en él si llegase a exis- tir excedencia en la escala del des- tino que se ocupe en comisión, ni su- pone preferencia para ocuparlo a su ascenso, si entonces hubiese otro de su empleo que con mejor derecho lo solicite.

Artillería

Segundo regimiento ligero.—Una de capitán.

Tercer regimiento ligero.—Dos de comandante y una de capitán.

Cuarto regimiento ligero.—Una de capitán.

Quinto regimiento ligero.—Una de capitán.
 Sexto regimiento ligero.—Una de comandante y dos de capitán.
 Octavo regimiento ligero.—Tres de comandante y dos de teniente.
 Noveno regimiento ligero.—Tres de teniente.
 10 regimiento ligero.—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.
 11 regimiento ligero.—Una de teniente coronel, una de comandante, seis de capitán y una de teniente.
 12 regimiento ligero.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.
 13 regimiento ligero.—Una de teniente coronel y una de teniente.
 14 regimiento ligero.—Una de teniente coronel.
 15 regimiento ligero.—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.
 16 regimiento ligero.—Una de comandante.
 Primer regimiento de Montaña.—Una de comandante y una de teniente.
 Segundo regimiento de Montaña.—Dos de comandante y cinco de teniente.
 Segundo regimiento pesado.—Una de comandante, seis de capitán y ocho de teniente.
 Cuarto regimiento pesado.—Cuatro de capitán.
 Regimiento de Costa núm. 2.—Seis de capitán y seis de teniente.
 Regimiento de Costa núm. 3.—Tres de comandante, cinco de capitán y una de teniente.
 Regimiento de Costa núm. 4.—Dos de comandante, 10 de capitán y ocho de teniente.
 Grupo mixto núm. 1.—Dos de capitán.
 Grupo mixto núm. 2.—Cuatro de capitán y dos de teniente.
 Grupo mixto núm. 3.—Cinco de capitán y dos de teniente.
 Parque divisionario núm. 2.—Una de comandante.
 Parque divisionario núm. 5.—Una de teniente.
 Parque divisionario núm. 6.—Una de capitán.
 Parque divisionario núm. 7.—Una de comandante.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 4.—Una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 8.—Una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 15.—Una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 16.—Una de capitán.
 Segunda Columna de Municiones de Montaña.—Una de capitán.
 Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la tercera división.—Una de comandante.
 Comandancia de Melilla.—Siete de capitán y cinco de teniente.
 Comandancia de Ceuta.—Dos de teniente.
 Comandancia de Baleares.—Una de capitán.

Comandancia de Canarias.—Dos de capitán.

Ingenieros

Inspección de Ingenieros de la tercera Inspección general del Ejército.—Una de capitán.

Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la sexta división orgánica.—Una de comandante.

Comandancia de obras y fortificaciones de la plaza marítima de El Ferrol.—Una de capitán.

Jefatura de Servicios y Comandancia de obras de Baleares.—Una de comandante.

Jefatura de Servicios y Comandancia de obras de Canarias.—Una de comandante.

Regimiento de Aerostación.—Una de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1.—Una de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.—Una de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Una de comandante y una de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.—Una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.—Una de comandante, dos de capitán y dos de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.—Una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Una de capitán y dos de subalterno.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.—Una de capitán.

Batallón de Pontoneros.—Una de comandante y tres de subalterno.

Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña.—Cinco de subalterno.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Mahón).—Una de comandante (mando) y tres de subalterno.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife).—Dos de subalterno.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Las Palmas).—Dos de subalterno.

Una más de subalterno para el destacamento de Cabo Juby.

Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de comandante.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos.—Una de comandante.

Batallón de Ingenieros de Melilla. Una de comandante y dos de subalterno.

Batallón de Ingenieros de Tetuán. Una de capitán y una de subalterno.

Cuerpo subalterno de Ingenieros

Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de obras de la segunda división.—Una de celador de obras (Sevilla).

Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de obras de la quinta

división.—Una de celador de obras (Huesca).

Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de obras de la sexta división.—Una de auxiliar de taller (electricista).

Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de obras de la séptima división.—Una de celador de obras (Salamanca).

Jefatura de tropas y servicios y Comandancia de obras de la octava división.—Una de celador de obras (La Coruña), una de ayudante de obras (La Coruña), una de ayudante de taller (León) y una de ayudante de taller (La Coruña). (Mecánico-electricista.)

Comandancia de Ingenieros de la plaza marítima de El Ferrol.—Dos de celador de obras, dos de ayudante de obras y tres de auxiliar de oficinas.

Comandancia de Ingenieros de la plaza marítima de Cartagena.—Una de celador de obras.

Comandancia y obras y fortificaciones de Mahón.—Una de auxiliar de oficinas.

Jefatura de servicios y Comandancia de obras y fortificaciones de Canarias.—Una de ayudante de obras (Las Palmas).

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de ayudante de taller (electricista o aparatista).

Grupo de Zapadores Minadores para la división de Caballería y brigada de Montaña.—Una de celador de obras, una de ayudante de taller (mecánico) y una de auxiliar de taller (carpintero).

Parque Central de Automóviles.—Una de ayudante de taller (montador de automóviles).

Regimiento de Transmisiones.—Una de ayudante de taller (electricista-aparatista o electricista-relojero).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Una de celador de obras.

Batallón de Pontoneros.—Una de auxiliar de taller (herrero o forjador).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.—Una de celador de obras, una de ayudante de taller (del arte del hierro) y una de auxiliar de taller (carpintero o carpintero-carretero).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Una de celador de obras, una de ayudante de taller (carpintero o carretero) y una de auxiliar de taller (herrero, forjador o ajustador).

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.—Una de celador de obras, una de ayudante de taller (mecánico) y una de auxiliar de taller (carpintero).

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria núm. 4.—Una de celador de obras y una de auxiliar de taller (tornero-mecánico o electricista).

Grupo mixto de Ingenieros de Mallorca núm. 1.—Una de celador de obras.

Grupo mixto de Ingenieros de Menorca núm. 2.—Una de celador de

obras y una de auxiliar de taller (aparatista o electricista-relojero).

Batallón de Ingenieros de Melilla. Una de auxiliar de taller (aparatista, carpintero o carretero).

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (África).—Seis de auxiliar de taller (un motorista o mecánico radiotelegrafista, un pintor de coches, chapista o guarnecedor; un electricista embobinador, un fundidor-forjador, dos ajustadores montadores de automóviles).

Aviación

Servicios de Aeródromos (Cuatro Vientos).—Dos de teniente.

Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo de Los Alcázares (escuadrilla terrestre).—Una de teniente.

Escuadra núm. 1 (Getafe).—Una de capitán y una de teniente.

Escuadra núm. 1 (León).—Dos de teniente.

Escuadra núm. 2 (Sevilla).—Siete de teniente.

Escuadra núm. 3 (Barcelona).—Una de capitán y dos de teniente.

Grupo de Hidros núm. 6 (Los Alcázares).—Una de comandante.

Fuerzas Aéreas de África.—Una de comandante.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la cuarta división.—Una de teniente auditor de primera, que podrá ser solicitada por los tenientes auditores de segunda, para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica.—Una de auditor de brigada (mando), que podrá ser solicitada por los tenientes auditores de primera, para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Fiscalía Jurídico Militar de la sexta división orgánica.—Una de teniente auditor de primera, que podrá ser solicitada por los tenientes auditores de segunda, para ser destinados, si así corresponde, en comisión, en plaza de superior categoría.

Auditoría de Guerra de la séptima división orgánica.—Una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica.—Una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de teniente auditor de tercera.

Intendencia

Escuela Automovilista del Ejército.—Una de capitán (quedando disponible y en comisión).

Oficina de Intendencia de la segunda división.—Dos de teniente (agregados).

Segunda Inspección general de Intendencia.—Una de capitán.

Pagaduría de Haberes.—Una de comandante.

Parque de Valladolid.—Una de teniente coronel (mando).

Jefatura de los Servicios y Parque de El Ferrol.—Una de teniente coronel (mando) y una de comandante.

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.—Una de capitán. Parque de Las Palmas (Canarias). Una de comandante (mando).

Jefatura Servicios Intendencia de Tenerife (Canarias).—Dos de capitán. Comandancia Militar de Tenerife (Canarias).—Una de capitán.

Primera Comandancia, primer grupo (Madrid).—Una de capitán.

Primera Comandancia, segundo grupo (Sevilla).—Una de teniente.

Segunda Comandancia primer grupo (Barcelona).—Una de teniente.

Tercera Comandancia, primer grupo (Zaragoza).—Una de comandante y dos de teniente.

Tercera Comandancia segundo grupo (Burgos).—Una de teniente.

Cuarta Comandancia, primer grupo (Valladolid).—Una de comandante y una de capitán.

Depósito de Intendencia del Rif.—Una de capitán.

Eventualidades del Rif.—Una de teniente.

Comandancia de Ceuta.—Una de comandante.

Comandancia de Melilla.—Una de teniente.

Cuerpo auxiliar de Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio.—Tres de principal.

Segunda Inspección general de Intendencia.—Una de principal.

Parque de Intendencia de Madrid. Una de primera y una de segunda.

Establecimiento Central de Sanidad Militar.—Una de segunda.

Transportes Militares de Madrid.—Una de tercera.

Hospital Militar de Alcalá de Henares.—Una de tercera.

Oficinas Intendencia segunda división.—Una de segunda.

Oficinas Intendencia de la tercera división.—Una de principal.

Pagaduría Haberes tercera división. Una de tercera.

Pagaduría Haberes de la cuarta división.—Una de tercera.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de segunda.

Oficinas de la sexta división.—Una de primera y una de segunda.

Pagaduría de la sexta división.—Una de tercera.

Parque de Vitoria.—Una de segunda.

Hospital y Transportes de Bilbao. Una de segunda.

Oficinas octava división.—Una de tercera.

Transportes de Coruña.—Una de tercera.

Jefatura Servicios Intendencia Baleares.—Una de primera.

Posiciones del Rif.—Dos de tercera.

Oficinas Intendencia de Ceuta.—Una de principal.

Parque de Ceuta.—Una de primera.

Cuerpo de Intervención Militar

Intervención general de este Ministerio.—Dos de oficial primero.

Inspección de los Servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército.—Una de oficial primero.

Oficinas de la Intervención Militar de la sexta división orgánica.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Segovia.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros y Sanidad de la séptima división orgánica.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Mahón.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros y Posiciones del Territorio del Rif.—Una de oficial primero.

Intervención de los Servicios de Ingenieros, Cría Caballar y Remonta, Radiotelegrafía y Automovilismo y Posiciones del Territorio del Melilla. Una de oficial primero.

Interventor de la Comandancia Militar de Cartagena.—Una de Comisario de Guerra de segunda.

Intervención general de la Administración del Estado.—Una de oficial primero.

Nota.—La vacante de Comisario de Guerra de segunda podrá ser solicitada por los Comisarios de Guerra de primera no colocados, para ser destinados, si así corresponde, en plaza de inferior categoría, con arreglo a la orden circular de 15 de abril último (D. O. núm. 90).

Cuerpo auxiliar de Intervención Militar

Intervención general de este Ministerio.—Cuatro de auxiliar.

Inspección de los Servicios de Intervención de la primera Inspección general del Ejército.—Una de auxiliar.

Inspección de los Servicios de Intervención de la segunda Inspección general del Ejército.—Dos de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la primera división orgánica.—Dos de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la quinta división orgánica.—Una de auxiliar.

Intervención de los Servicios de Intendencia y Transportes de la quinta división orgánica.—Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la sexta división orgánica.—Dos de auxiliar.

Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de El Ferrol.—Una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar de la séptima división.—Tres de auxiliar.

Oficinas de la Intervención Militar.

de la octava división.—Tres de auxiliar.

Oficinas de la Intervención de la Comandancia Militar de Baleares.—Tres de auxiliar.

Sanidad (Medicina)

Regimiento Infantería núm. 11.—Una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 18.—Una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 20.—Una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 25.—Una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 35.—Una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 37.—Dos de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 39.—Una de capitán médico.

Batallón montaña núm. 6.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.—Una de capitán médico.

Grupo de Defensa contra Aeronaves núm. 2.—Una de capitán médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.—Una de teniente médico.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.—Una de teniente médico.

Compañía Automóvil de Víveres.—Una de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad (primer grupo).—Una de capitán médico.

Primera Comandancia de Sanidad (segundo grupo).—Cuatro de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad (tercer grupo).—Dos de teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad (cuarto grupo).—Una de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad (primer grupo).—Cinco de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad (segundo grupo).—Una de comandante médico y tres de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad (tercer grupo).—Seis de teniente médico (dos para la Sección Hipomóvil).

Segunda Comandancia de Sanidad (cuarto grupo).—Una de comandante médico y cuatro de teniente médico.

Asistencia al personal del Cuerpo de Inválidos.—Una de capitán médico.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de teniente médico.

Hospital Militar de Barcelona.—Tres de teniente médico.

Hospital Militar de Burgos.—Una de teniente médico.

Hospital Militar de Vitoria.—Una de capitán médico.

Clinica Militar de Santander.—Una de comandante médico.

Clinica Militar de Palencia.—Una de comandante médico.

Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefatura Servicios sanitarios

médicos sexta división orgánica y Generales, jefes y oficiales en reserva y disponibles en Burgos.—Dos de comandante médico.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de comandante médico (diplomado en Cirugía, debiendo ser solicitada esta plaza por los capitanes médicos con dicho título) y una de teniente médico.

Clinica Militar de Salamanca.—Una de comandante médico.

Clinica Militar de Oviedo.—Una de comandante médico.

Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefatura de los Servicios sanitarios médicos de la octava división orgánica y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en La Coruña.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de Mahón.—Una de comandante médico.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de teniente médico.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de teniente médico.

Hospital Militar de Melilla.—Una de comandante médico.

Necesidades y Contingencias del servicio en Melilla.—Una de teniente médico.

Enfermería del Rif.—Una de comandante médico y dos de capitán médico (uno radiólogo y otro cirujano).

Necesidades y Contingencias del servicio en el Rif.—Dos de teniente médico.

Hospital Militar de Tetuán.—Una de teniente médico.

Necesidades y Contingencias del servicio en Larache.—Una de teniente médico.

Batallón Cazadores Africa número 4.—Una de teniente médico.

Batallón Cazadores de Africa número 8.—Una de teniente médico.

Comandancia de Artillería de Melilla.—Una de capitán médico y una de teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Tetuán.—Una de teniente médico.

Comandancia de Tropas de Intendencia de Melilla.—Una de capitán médico.

Tercio.—Dos de capitán médico.

Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.—Dos de teniente médico.

Comandancia de Sanidad de Melilla.—Tres de teniente médico.

Comandancia de Sanidad de Ceuta.—Dos de teniente médico.

Cuerpo de Practicantes Militares

Clinica Militar de Algeciras.—Una de practicante.

Hospital Militar de Larache.—Una de practicante.

Tercio.—Una de practicante.

Sanidad (Farmacia)

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la octava división.—Un farmacéutico mayor, jefe.

Farmacia Militar de la quinta división.—Un farmacéutico mayor, jefe.

Farmacia del Hospital Militar de Valladolid.—Un farmacéutico primero, jefe.

Farmacia del Hospital Militar del Rif.—Un farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la octava división.—Un farmacéutico segundo.

Veterinaria

Jefatura de las divisiones

Cuarta división.—Una de subinspector de segunda.

Sexta división.—Una de veterinario segundo.

Séptima división.—Una de veterinario segundo.

Infantería

Segunda brigada.—Una de veterinario segundo.

Tercera brigada.—Una de veterinario segundo.

Quinta brigada.—Una de veterinario segundo.

Sexta brigada.—Una de veterinario segundo.

Octava brigada.—Una de veterinario segundo.

Décima brigada.—Una de veterinario segundo.

Duodécima brigada.—Una de veterinario segundo.

Décimocuarta brigada.—Una de veterinario segundo.

Batallón de Ametralladoras número 1.—Una de veterinario segundo.

Batallón de Ametralladoras número 3.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 1.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 2.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 3.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 4.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 5.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 6.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 7.—Una de veterinario segundo.

Batallón Cazadores de Africa número 8.—Una de veterinario segundo.

Caballería

Regimiento de Cazadores núm. 4.—Una de veterinario segundo.

Regimiento de Cazadores núm. 6.—Una de veterinario segundo.

Artillería

Ligera núm. 6.—Una de veterinario segundo.

Ligera núm. 8.—Una de veterinario segundo.

Ligera núm. 16.—Una de veterinario segundo.

Comandancia de la Circunscripción oriental.—Una de veterinario segundo.

Ingenieros

Batallón de Ingenieros de Melilla.—Una de veterinario segundo.

Intendencia.

Tercera Comandancia (primer Grupo).—Una de veterinario segundo.
Compañía a lomo primera brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.
Comandancia de la Circunscripción occidental.—Una de veterinario segundo.

Sanidad.

Segunda Comandancia (primer Grupo).—Una de veterinario segundo.
Sección ambulancia primera brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.
Sección ambulancia segunda brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.
Comandancia Circunscripción oriental.—Una de veterinario segundo.

Secciones móviles de Evacuación Veterinaria.

Primera brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.
Segunda brigada de Montaña.—Una de veterinario primero y una de segundo.
Cuarta media brigada de Montaña de veterinario primero.
Sección móvil núm. 2.—Una de veterinario primero.

Grupos de Regulares

Melilla núm. 2.—Una de veterinario segundo.
Alhucemas núm. 5.—Una de veterinario segundo.

Tercio.

Dos de veterinario segundo.

*Cuerpo de Oficinas Militares**Vacantes de archiveros.*

Ministerio de la Guerra.—Una de segundo y otra de tercero.
Segunda Inspección general del Ejército.—Una de segundo.
Primera, segunda, tercera, sexta y octava división orgánica.—Una de tercero en cada una.
Comandancia Militar de Canarias.—Una de segundo.

Vacantes de oficiales.

Ministerio de la Guerra.—Siete.
Vicariato General Castrense.—Una.
Segunda Comisión de la Red Militar de Ferrocarriles.—Una.
Archivo General Militar.—11.
Consejo Director de las Agencias de las Ordenes Militares.—Dos.
Administración de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra.—Una.
Tercera Inspección general del Ejército.—Dos.
Primera división orgánica.—10.
Segunda división orgánica.—Seis.
Tercera división orgánica.—Tres.

Quinta división orgánica.—Seis.
Sexta división orgánica.—Dos.
Séptima división orgánica.—Tres.
Octava división orgánica.—Dos.
División de Caballería.—Tres.
Primera, cuarta y octava brigada de Infantería.—Una en cada una.
Tercer brigada de Caballería.—Una.
Primera y octava brigada de Artillería.—Una en cada una.
3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 Centros de Movilización y Reserva y de Las Palmas y Tenerife, una en cada uno.

1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 13, 17, 18, 21, 24, 26, 32, 35, 36, 41, 44, 46, 48, 52, 54 y 55 Cajas de recluta.—Una en cada una.

Cuarta, sexta y octava Auditorías de Guerra divisionarias y de Canarias.—Una en cada una.

Comandancias Militares de Córdoba, Tarragona, San Sebastián, Segovia, Ferrol, Oviedo, Mahón.—Una en cada una.

Comandancia Militar de Canarias.—Dos.

Vacantes de escribenies.

Ministerio de la Guerra.—14.
Vicariato general Castrense.—Una.
Estado Mayor Central del Ejército.—Cuatro.

Archivo General Militar.—Tres.
Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.—Cuatro.

Academia de Artillería e Ingenieros.—Dos.

Segunda y tercera Inspección general del Ejército.—Dos en cada una.

Primera división orgánica.—13.
Segunda división orgánica.—Siete.

Tercera división orgánica.—Siete.
Quinta división orgánica.—Cuatro.

Sexta división orgánica.—Cinco.
Séptima división orgánica.—Ocho.

Octava división orgánica.—Nueve.
División de Caballería.—Tres.

10 y 12 brigadas de Infantería.—Una en cada una.

Primera brigada de Caballería.—Una.

Tercera brigada de Artillería.—Una.

1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13 y 15 Centros de Movilización y Reserva, de Mahón, Tenerife y Las Palmas.—Una en cada uno.

2, 4, 5, 20, 28, 30, 31, 32, 33, 40, 44, 50, 55 y 60 Cajas de recluta.—Una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división.—Tres.

Auditoría de Guerra de la cuarta división.—Una.

Auditoría de Guerra de la sexta división.—Una.

Auditoría de Guerra de la octava división.—Dos.

Auditoría de Guerra de Canarias.—Dos.

Comandancia Militar de Canarias. Seis.

Comandancia Militar de Las Palmas.—Una.

Comandancia Militar de Baleares. Dos.

Comandancia Militar de Cádiz.—Una.

Comandancia Militar del Ferrol.—Dos.

*Cuerpo Eclesiástico del Ejército**De capellán mayor.*

Tenencia Vicaría de Canarias.—Una.
Hospital Militar de Barcelona.—Una.

De capellán primero.

Hospital Militar de Valencia.—Una.
Tropas y Servicios de Larache.—Una.
Tropas y Servicios de Barcelona.—Una.
Madrid, 4 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. números 98, 106 y 235), por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de Suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, debiendo, los que deseen ocuparlas, cursar nuevas papeletas, por haber sido anuladas después de la última propuesta, las que quedaron pendientes, con arreglo a lo dispuesto, con la sola excepción de las correspondientes a sargentos, los que no precisan cursar nueva papeleta, conforme se indicó en la orden circular de 31 de octubre de 1931 (D. O. núm. 247), y quedando sin opción a las preferencias que establece el decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), los que teniendo derecho a ellas, no lo hagan constar en las referidas papeletas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

*RELACION QUE SE CITA**Infantería*

Sección de Destinos de la octava división.—Una de subteniente.

Sección de Destinos de la Comandancia Militar de Mahón.—Una de sargento primero.

Cuartel General de la doce brigada.—Una de sargento primero.

Plana Mayor de la segunda media brigada de la primera de Montaña.—Una de sargento primero.

Plana Mayor de la primera media brigada de la segunda de Montaña.—Una de sargento primero.

Regimiento núm. 3.—Una de subteniente, cuatro de subayudante, dos de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento núm. 5.—Cinco de sargento primero.

Regimiento núm. 9.—Una de subayudante.

Regimiento núm. 11.—Dos de subayudante, tres de brigada y siete de sargento primero.

Regimiento núm. 14.—Tres de subayudante y cinco de sargento primero.

Regimiento núm. 16.—Una de subayudante.

Regimiento núm. 18.—Cinco de brigada y una de sargento primero.

Regimiento núm. 19.—Dos de subteniente, cinco de subayudante, seis de brigada y cinco de sargento primero.

Regimiento núm. 20.—Dos de subteniente, dos de subayudante, cinco de brigada y ocho de sargento primero.

Regimiento núm. 21.—Dos de subayudante y una de brigada.

Regimiento núm. 22.—Una de subteniente, una de subayudante y seis de sargento primero.

Regimiento núm. 24.—Una de subteniente.

Regimiento núm. 25.—Dos de subayudante, tres de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento núm. 26.—Una de subteniente.

Regimiento núm. 30.—Una de subteniente, una de subayudante y una de sargento primero.

Regimiento núm. 34.—Una de brigada y dos de sargento primero.

Regimiento núm. 35.—Una de subteniente, una de subayudante y dos de brigada.

Regimiento núm. 36.—Una de subteniente.

Regimiento núm. 37.—Cuatro de sargento primero.

Regimiento núm. 38.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 39.—Dos de subteniente, dos de subayudante, dos de brigada y seis de sargento primero.

Regimiento de Carros de combate número 2.—Dos de subteniente.

Batallón Ametralladoras núm. 3.—Una de subayudante.

Grupo de Infantería (Manresa).—Una de brigada.

Batallón Montaña núm. 1.—Una de subayudante, cuatro de brigada y una de sargento primero.

Batallón de Montaña núm. 2.—Tres de brigada y dos de sargento primero.

Batallón de Montaña núm. 3.—Una de subteniente y dos de subayudante.

Batallón de Montaña núm. 4.—Una de subteniente y una de subayudante.

Batallón de Montaña núm. 5.—Una de subteniente, tres de subayudante, seis de brigada y cinco de sargento primero.

Batallón de Montaña núm. 6.—Una de subteniente, dos de subayudante, siete de brigada y tres de sargento primero.

Batallón de Montaña núm. 8.—Una de subteniente.

Centro de Movilización núm. 8.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Centro de Movilización núm. 10.—Una de sargento primero.

Centro de Movilización núm. 13.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 28.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 32.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 34.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 40.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 51.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 55.—Una de sargento primero.

Caja de Recluta núm. 57.—Una de subayudante.

Caja de Recluta núm. 59.—Una de subayudante.

Caballería

Centro de Movilización y Reserva número 2.—Una de brigada.

Centro de Movilización y Reserva número 3.—Una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 16.—Una de sargento primero.

Sección de destinos del Cuartel General de la tercera brigada de Caballería.—Una de sargento primero.

Regimiento de Cazadores núm. 1.—Dos de sargento primero.

Regimiento de Cazadores núm. 4.—Una de subteniente, dos de subayudante y tres de sargento primero.

Regimiento de Cazadores núm. 5.—Una de subteniente.

Regimiento de Cazadores núm. 6.—Una de subteniente, dos de subayudante, dos de brigada y dos de sargento primero.

Regimiento de Cazadores núm. 7.—Dos de brigada.

Regimiento de Cazadores núm. 9.—Una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento de Cazadores núm. 10.—Una de subteniente, una de subayudante y una de sargento primero.

Grupo de Auto-Ametralladoras Cañones.—Una de brigada.

Destinos a cubrir por elección.

Escuadrón de Lanceros del Tercio.—Una de brigada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 1.—Dos de brigada y una de sargento primero.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2.—Tres de brigada y cuatro de sargento primero.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3.—Dos de sargento primero.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4.—Dos de brigada y dos de sargento primero.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5.—Dos de brigada y dos de sargento primero.

Escuadrón de Escolta Presidencial.—Una de subayudante.

Artillería

Regimiento a caballo.—Una de subteniente, una de subayudante y tres de sargento primero.

Ligero núm. 1.—Una de subayudante.

Ligero núm. 2.—Una de subayudante.

Ligero núm. 3.—Una de subayudante.

Ligero núm. 4.—Una de sargento primero.

Ligero núm. 6.—Una de brigada y dos de sargento primero.

Ligero núm. 7.—Dos de subayudante y dos de brigada.

Ligero núm. 8.—Dos de subteniente,

una de subayudante, dos de brigada y tres de sargento primero.

Ligero núm. 9.—Una de subteniente y una de sargento primero.

Ligero núm. 10.—Dos de subteniente, tres de brigada y cuatro de sargento primero.

Ligero núm. 11.—Una de sargento primero.

Ligero núm. 12.—Dos de subteniente y una de subayudante.

Ligero núm. 13.—Una de subteniente, dos de subayudante y cinco de sargento primero.

Ligero núm. 14.—Dos de subteniente.

Ligero núm. 15.—Una de brigada y cuatro de sargento primero.

Ligero núm. 16.—Tres de brigada y cinco de sargento primero.

Montaña núm. 1.—Una de subteniente, dos de subayudante y una de sargento primero.

Montaña núm. 2.—Dos de subayudante, tres de brigada y cuatro de sargento primero.

Pesado núm. 2.—Tres de subayudante, cuatro de brigada y una de sargento primero.

Pesado núm. 3.—Una de brigada.

Costa núm. 1.—Una de brigada.

Costa núm. 2.—Cinco de brigada y siete de sargento primero.

Costa núm. 3.—Cuatro de brigada y cinco de sargento primero.

Costa núm. 4.—Una de subteniente.

Parque divisionario núm. 5.—Una de brigada.

Parque divisionario núm. 7.—Una de brigada.

Parque divisionario núm. 8.—Una de sargento primero.

Grupo Escuela de Información y Topografía.—Una de subayudante.

Grupo de Información núm. 2.—Una de subayudante.

Grupo de defensa contra aeronaves número 2.—Tres de brigada.

Grupo de Información núm. 3.—Una de subayudante.

Grupo mixto núm. 2.—Dos de subayudante.

Grupo mixto núm. 3.—Una de sargento primero.

Plana Mayor de la segunda brigada.—Una de brigada.

Plana Mayor de la cuarta.—Una de brigada.

Plana Mayor de la octava.—Una de brigada y una de sargento primero.

Columna de municiones de la primera brigada de Montaña.—Una de brigada.

Centro de Movilización y Reserva número 8.—Una de brigada.

Ingenieros

Academia de Artillería e Ingenieros.—Una de subteniente, una de subayudante y una de sargento primero.

Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona).—Una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11 (Burgos).—Una de sargento primero.

Centro de Movilización y Reserva núm. 12 (Vitoria).—Una de brigada.

Regimiento de Transmisiones.—Cuatro de sargento primero.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 1.—Una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 3.—Una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.—Una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.—Dos de subayudantes y dos de sargento primero.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.—Una de subteniente, dos de subayudante y dos de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.—Una de subayudante y una de sargento primero.

Batallón de Pontoneros.—Dos de brigada y una de sargento primero.

Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña.—Dos de subayudantes, cuatro de brigada y una de sargento primero.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca).—Una de subayudante y una de brigada.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca).—Una de subayudante y tres de brigada.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife).—Una de subayudante, cuatro de brigada y tres de sargento primero.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria).—Dos de subayudante, dos de brigada y una de sargento primero.

Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de África.—Tres de sargento primero.

Intendencia

Primera Comandancia Intendencia, primer grupo (Madrid).—Una de brigada.

Segunda Comandancia Intendencia, primer grupo (Barcelona).—Dos de subayudante, una de brigada y dos de sargento primero.

Segunda Comandancia Intendencia, segundo grupo (Valencia).—Dos de brigada.

Tercera Comandancia Intendencia, primer grupo (Zaragoza).—Una de subteniente, dos de subayudante (una para el segundo (Burgos), dos de brigada y una de sargento primero.

Comandancia Intendencia de Melilla.—Dos de subayudante.

Compañía Intendencia Baleares.—Dos de sargento primero.

Compañía Intendencia de Canarias. Una de brigada y una de sargento primero.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.—Una de sargento primero.

Sanidad.

Primera Comandancia (tercer grupo).—Una de brigada.

Segunda Comandancia (primer grupo).—Tres de subayudante y dos de sargento primero.

Segunda Comandancia (tercer grupo).—Dos de brigada y una de sargento primero.

Compañía de Sanidad de Canarias. Una de brigada.

Comandancia de Sanidad de Melilla.—Una de subteniente.

Comandancia de Sanidad de Ceuta. Dos de subayudante.

Madrid, 4 de julio de 1932.—Azaña.

Sección de Material

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conferir una comisión del servicio de tres meses de duración para Galdácano (Bilbao), al comandante de ARTILLERÍA, en comisión en la Fábrica Central, Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, don José Sola Leal, para la inspección de la fabricación de los lotes de pólvora que, para los cañones de 38'1 y 10'5 cm. "Vickers" destinados a las Bases Navales, fabrica la Unión Española de Explosivos en su fábrica de dicha localidad, y con derecho al percibo de las dietas reglamentarias, cuyo importe de las mismas será cargo al capítulo 45, artículo tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto, según dispone la orden circular de 23 de marzo último (D. O. núm. 71), haciendo los viajes, tanto de ida como de regreso, por ferrocarril y cuenta del Estado, para lo cual se le expedirá el correspondiente pasaporte por la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica, Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el oficio dirigido a este Ministerio por el Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, acompañando instancia del presidente de la Sociedad Hípica Burgalesa, manifestando el acuerdo de dicha Sociedad de celebrar un Concurso Hípico en Burgos en los días 14, 15, 17 y 18 del próximo julio, este Ministerio ha resuelto autorizar a los jefes y oficiales del Ejército que lo soliciten y siempre que lo consientan las necesidades del servicio para que asistan

al mismo, no teniendo derecho el personal que concurra a dicho Concurso, a dietas, pluses ni gratificación alguna, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

VACACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al que acompañaba instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, auxiliar de profesor de la misma, D. Fernando Ledesma Navarro, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones reglamentarias de verano en Oxford y Londres, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre del año próximo pasado (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a la que se acompañaba instancia del alumno de Caballería don Tomás Liniers y Pidal, en súplica de autorización para disfrutar las vacaciones reglamentarias del próximo verano en Pau (Francia), este Ministerio ha resuelto acceder a ello, en virtud de lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA